



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

256 -2017-RASS
06 MAR. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Informes Nros. 197 y 200-2017-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 176-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del Artículo 110° y del Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, pueden ser sin goce de remuneraciones por motivos particulares, que podrán ser otorgadas hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el Artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución N° 939-2016-RASS, "Se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo, por más de un día de labores (...). El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte, debe contener la visación del Directivo a cargo de la unidad orgánica en la que labora el servidor, requisito sin el cual no se dará trámite al pedido";

Que, el numeral 1.1.8 de la Resolución Directoral N° 001 -93-INAP/DNP señala, que para efecto del cómputo del periodo de licencia de las oficinas de Personal acumularán por cada cinco (05) días consecutivos o no, los días sábado y domingo; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, con Informe N° 200-2017-SGGTH-GAF-MSS del 03.03.2017 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano adjunta el Informe N° 197-2017-SGGTH-GAF-MSS, del 03.03.2017, mediante el cual, la señora María Patricia Calle Terrones, Subgerente de Gestión del Talento Humano, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, por el período comprendido entre el 11 al 27 de marzo de 2017, diecisiete (17) días, solicitud que cuenta con el Visto Bueno, del jefe inmediato, el Gerente de Administración y Finanzas, sugiriendo se encargue dicha Subgerencia al señor Luis Chienda Navarrete, Subgerente de Logística y Patrimonio en adición a sus funciones, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 176-2017-GAJ-MSS del 06.03.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar la Licencia Sin Goce de Haber a partir del 11 al 27 de marzo de 2017, diecisiete (17) días, solicitada por la señora María Patricia Calle Terrones, en su calidad Subgerente de Gestión del Talento Humano, otorgando su conformidad;

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 18-2017-ACSS del 06.03.2017, encarga al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de la Alcaldía, del 06 al 10 de marzo 2017;

Estando al Informe N° 176-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de la facultades que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones, a la señora **MARÍA PATRICIA CALLE TERRONES**, Subgerente de Gestión del Talento Humano, desde el 11 al 27 de marzo de 2017, diecisiete (17) días, por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, al señor **LUIS CHIENDA NAVARRETE**, Subgerente de Logística y Patrimonio, en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones de la Titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

WDMV/PCMR/ram.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía